



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2024 – MPS/A

Sihuas, 10 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Informe N° 86-2024-MPS/GDSSP/OAPS, de la Oficina de Administración de Programas Sociales; Informe N° 0651-202-MPS/GDSYSP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe Legal N° 371-2024-MPS/GAJ-CADV, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; Informe N° 1644-2024-MPS/GM; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

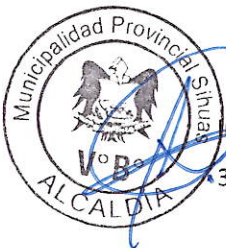
Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece *"en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 16 y en el Artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"*;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2001-PCM Reglamento de la Ley N° 25307, determina *"De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos"*. Asimismo, en el artículo 4° se establece que el estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el mencionado Reglamento;

Que, el inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobierno Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA; determina *"Reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS"*;

Que, mediante Informe N° 86-2024-MPS/GDSSP/OAPS de fecha 05 de diciembre de 2024, la jefa de la oficina de Administración de Programas Sociales, Sra. Santa G. Morillo Salinas, solicita el reconocimiento de comedor popular "Virgen del Rosario" del Caserío de Manta, reconocido por la Municipalidad Distrital de Ragash, con resolución de Alcaldía N° 092-2024-MDR/GA de fecha 29 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe N° 0651-2023-MPS/GDSySP/, de fecha 05 de setiembre de 2024, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael S. Blas Verastegui, quien solicita la Resolución de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2024 – MPS/A

reconocimiento del Comedor Popular "Virgen del Rosario" del Caserío de Manta, adjuntando el Informe precitado;

Que, mediante Informe Legal N° 371-2024-MPS/GASJCADV, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Gerente de Asuntos Jurídicos Abog. Carlos A. Díaz Vidal, emite opinión, manifestando: "Que, el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía del comedor popular "Virgen del Rosario" del caserío de Manta, reconocido por la Municipalidad distrital de Ragash es PROCEDENTE a razón de que, en el marco de la gestión de Programas de complementación Alimentaria, las municipalidades provinciales como distritales tienen el deber de impulsar los comedores populares para fomentar el trabajo productivo y el adecuado desarrollo de los mismos. Se recomienda RECONOCER mediante resolución de Alcaldía el comedor popular "Virgen del Rosario" del Caserío de Manta reconocido por la Municipalidad Distrital de Ragash (...);"

Que, mediante Informe N° 164-2024-MPS/GM de fecha 09 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen del Rosario" del Caserío de Ragash, distrito de Ragash, Provincia de Sihuas, mediante acto resolutivo, en base a los informes anteriores mencionados;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen del Rosario" ubicado en el Caserío de Manta, distrito de Ragash y Provincia de Sihuas, departamento de Ancash, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Cargo	Vigencia de Mandato
FABIAN IZAGUIRRE Verónica	33243678	Presidenta	29/08/2024 al 31/08/2026
MONTERO CORDOVA Marcelina	80480873	Vice Presidenta	
TAFUR MATOS Zenaida Aurelia	33253525	Secretaria	
ALEJOS MENDOZA Ofelia	46398936	Tesorera	
JESUS BARROS Esperanza Elva	46834733	Fiscal	
ALEJOS CARRILLO Guillerma Agrepina	33253474	Almacenera	
TORRES CORTEZ Francisca Aurelia	33254092	Vocal	

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes; y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –

C.c.
Archivo
Oficina de Administración de Programas Sociales
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMERIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 2

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.